



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°031-2024-GM/MPR**

Rioja, 12 de marzo del 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Nota de Coordinación N° 032-2024-GDS/MPR de fecha 26.01.2024, Informe N°161-2024-OA/MPR con fecha 12.02.2024, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento para la aprobación del Expediente de Contratación, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000278 con fecha 15.02.2024 e Informe N°041-2024-GAF/MPR de fecha 16.02.2024, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación – Perú Compras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 032-2024-GDS/MPR de fecha 26.01.2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la adquisición de alimentos para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) periodo de atención enero – diciembre de la Unidad de Programas Sociales; con la finalidad de abastecer oportunamente con canastas a los Establecimientos de Salud del MINSA y el ESSALUD;

Que mediante Informe N°161-2024-OA/MPR de fecha 12.02.2024 el jefe de la Oficina de Abastecimiento, **solicita certificación presupuestal; por el importe de S/ 17,689.80 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 80/100 soles)**, para realizar la adquisición **de 2,928 kilogramos de azúcar rubia**, a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social – Unidad de Programas Sociales – Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000278 de fecha 15.02.2024, la Gerencia de Planeación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 17,689.80 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), en ese sentido, mediante Informe N°041-2024-GAF/MPR de fecha 16.02.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación – Perú Compras bajo la contratación del Método Especial – Catálogos**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
GERENCIA MUNICIPAL

*Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**Electrónicos**, requerimiento consolidado mediante CCMN N°2235, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación para la adquisición de útiles de escritorio, a través del Método Especial de Contratación Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Expediente de Contratación a través del Método Especial de Contratación – Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la adquisición de 2,928 kilogramos de azúcar rubia; a fin de atender lo solicitado por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) periodo de atención enero – diciembre de Unidad de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Rioja, cuyo valor estimado es de S/ 17,689.80 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), conforme a lo estipulado en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de llevar las etapas de contratación indicada en el artículo precedente según su competencia, realizando las acciones necesarias, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, para dar cumplimiento a la presente resolución, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL